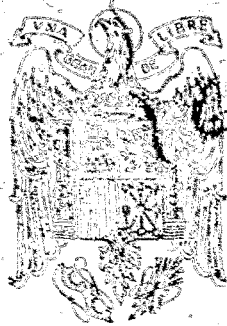


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería D. Jesús Esparza Arteche.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Jesús Esparza Arteche, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña María del Amparo Pueyo Fernández, doña Ramona Veiga Castro, y don Estanislao Iglesias Malmerca-doña Alejandra Antúnez Mateo.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de no-

viembre de mil novecientos cuarenta y tres doña Antonia Estela Roca, la pensión anual de nueve mil pesetas a que fué elevada en veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; la concedida en ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho como viuda del capitán de Intendencia don Wenceslao Fernández-Rajal y Pueyo, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña María del Amparo Pueyo Fernández, madre del causante, viuda y pobre en concepto legal, refíne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa de liberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María del Amparo Pueyo Fernández, madre del capitán de Intendencia don Wenceslao Fernández-Rajal Pueyo, la pensión anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda del mismo doña Antonia Estela Ro-

ca, la cual percibirá a partir del nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres por la Delegación de Hacienda de La Coruña y mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Esta pensión es compatible con la de mil seiscientos veinticinco pesetas anuales que percibe como viuda, desde el veintisiete de mayo de mil novecientos dieciséis, del Comisario de Marina don Wenceslao Fernández-Rajal Calleja.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis doña Antonia Veiga Varela, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos a que fué elevada la de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos como viuda del soldado José Veiga Castro, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Ramona Veiga Castro, madre natural del causante y pobre

en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Ramona Veiga Castro, madre del soldado José Veiga Castro, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Antonia Veiga Varela, la cual percibirá a partir del día diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis por la Delegación de Hacienda de La Coruña, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, doña Ludivina Silva Vicente, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno como viuda del soldado Julián Iglesias Antúnez, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Estanislao Iglesias Malmierca y doña Alejandra Antúnez Mateo, padres

del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por ser de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la cuantía de esta pensión, a partir del veinticuatro del mes y año citados, a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que es el haber equivalente al empleo de cabo que la mencionada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se transmite a don Estanislao Iglesias Malmierca y doña Alejandra Antúnez Mateo, padres del soldado Julián Iglesias Antúnez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo doña Ludivina Silva Vicente, la cual percibirán a partir del día nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y uno por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartícipe. A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la pensión de referencia se eleva a la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 19) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Juan Moral Zabaiza, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, con doña María Brun Rín.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden circular de 22 de mayo último (D. O. núm. 116), para cubrir vacante de clases de tropa existentes en el Batallón Disciplinario, a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se destina a dicho Batallón al personal de Tropa que se relaciona a continuación, perteneciente a los Cuerpos que se mencionan:

Cabo Antonio Casio Martín, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, Antonio Caro Díaz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Diego Gallego Alcaraz, del Regimiento de Infantería Melilla número 46.

Otro, Carlos Alfonso González Gil, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, José Pibrall Solé, del mismo.

Otro, Joaquín Robert Carreras, del mismo.

Otro, José Ruiz Fernández, del mismo.

Otro, Mario Puig Ventura, del mismo.

Otro, Manuel Nuño Lázaro, del mismo.

Otro, Miguel Santos Vidal, del mismo.

Otro, Rafael Linares Alejandro, del mismo.

Otro, Antonio R. Alba Moreno, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, Antonio Pérez Miguel, del mismo.

Otro, Daniel Hostalet Climent, del mismo.

Otro, Domingo Secanella Secanella, del mismo.

Otro, Felipe Delso Baler, del mismo.

Otro, Gumersindo Pérez Ribas, del mismo.

Otro, José Muñoz García, del mismo.

Otro, Juan José Entreba Gálvez, del mismo.

Otro, Juan Rodríguez Núñez, del mismo.

Otro, Luis Rodríguez Valles, del mismo.

Otro, Salvador Crespo Gómez, del mismo.

Otro, Antonio Palenque Castaños, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Otro, Luis Calabreja Martínez, del mismo.

Otro, Glicerio Conde García, del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.

Otro, Tomás Olivares Martín, del mismo.

Otro, José María Rebolledo Alas, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, Justo Sáiz González, del mismo.

Soldado de primera Manuel Lindes Martínez, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, Eloy Conde Aparicio, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, Miguel Triana Hurtado, del mismo.

Soldado de segunda Emilio López Carmona, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, Fermín Maqueda Moreno, del mismo.

Otro, Fructuoso Manuel López López, del mismo.

Otro, Juan Oliver Rodríguez, del mismo.

Otro, Juan Pérez Sánchez Fortún, del mismo.

Otro, Prudencio Puga Sola, del mismo.

Otro, Alberto Regolla Puete, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Benjamín Bastidas Navarro, del mismo.

Otro, Eusebio Roca Sala, del mismo.

Otro, Francisco Paños Sánchez, del mismo.

Otro, Apolonio González González, del mismo.

Otro, Evaristo García Gaján, del mismo.

Otro, José Beltrán López, del mismo.

Otro, José Bernal Pérez, del mismo.

Otro, José Lorenzo Obregón, del mismo.

Otro, José Rueda González, del mismo.

Otro, Francisco Peragón Ferrer, del mismo.

Otro, Francisco Sánchez Merelo, del mismo.

Otro, Manuel Vilches Morales, del mismo.

Otro, Miguel Aguilar Rodríguez, del mismo.

Otro, Salvador Rauréll Barnes, del mismo.

Otro, Víctor Martín del Carmen, del mismo.

Otro, Andrés Martín Ruiz, del mismo.

Otro, Antonio Rodríguez Ramos, del mismo.

Otro, José María Campillo Viguera, del mismo.

Otro, Andrés Mascaró Moll, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, Angel Pérez Monensí, del mismo.

Otro, Francisco Fernández Huidalgo, del mismo.

Otro, Juan Navarro Ferrer, del mismo.

Otro, José Ortega Parra, del mismo.

Otro, José Torres López, del mismo.

Otro, Agustín Lozano Ruiz, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera número XV.

Otro, Enrique Martín de Villodres Fernández, Batallón de Infantería Lletona número XXV.

Otro, Ramón Martínez Gallardo, del mismo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

A propuesta del Gobierno de Africa Occidental Española y para cubrir vacante de escribiente-mecanógrafo existente en el mismo, pasa destinado a dicho Gobierno el soldado Paulino Mariño Ramos, del Grupo de Tladetes de Hiji número 1, el que continuará perteneciendo a su Cuerpo de procedencia en la situación de fuerza sin haber.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero legionario Ramón del Moral Rubio, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiente, previa propuesta.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente efectivo de Caballería don Angel Martín Martínez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, con doña María de los Angeles Villalón Casagrán.

Otro, D. Felipe Andueza Rodríguez, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, con doña María del Carmen González Alenxo.

Otro, D. Félix Redmar Jiménez, con destino en la Mehalla Jalfitana de Melilla número 2, con doña María Luisa Valleseá Crehuet.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Mianos (Zaragoza), por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 84), el sargento de Caballería D. Pascual García Martínez.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Recurso contencioso-administrativo

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministro

DÁVILA

rio Fiscal sobre lesividad para los intereses del Estado contra la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1933, por la que se publicaron los escalones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, y en lo que se refiere a la clasificación del sillero guarnicionero-bastero del citado Cuerpo, 3.ª Sección, 1.ª Subsección, Grupo A), don Luis Sánchez Suárez, a quien se le abanaron para efectos de quinquenios diez años, diez meses y veintitrés días, asignándole el sueldo anual de 4.500 pesetas y antigüedad de 8 de febrero de 1922, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 14 de mayo de 1948, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS: Que dando lugar a la demanda del Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden del Ministerio de la Guerra de 30 de enero de 1933, en cuanto concedió a D. Luis Sánchez Suárez el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con abono para efectos de quinquenios de diez años, diez meses y veintitrés días de servicios, sueldo de 4.500 pesetas anuales y antigüedad de 8 de febrero de 1922.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de Estado* e insertará en la *Colectación Legislativa*, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Alejandro Gallo, José María Cremades, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Luis Cortés.* (Rubricados.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia, estando constituida en audiencia pública la excelentísima Sala 4.ª de este Tribunal Supremo por el Sr. Magistrado Ponente de la misma excelentísimo señor don José María Cremades y Jiménez de Notal, en el día de la fecha, de que yo, el secretario, certifico.

Madrid, 14 de mayo de 1948. — *Francisco Cabrero.* (Rubricado.)

Conformo este Ministerio con el fallo de que antes se hace mención, ha dispuesto se cumpla en todas sus partes.

Madrid, 11 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante correspondiente a la Plantilla eventual suplementaria en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, de Pontevedra, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de julio de 1948 (D. O. núm. 165), se destina en va-

cante de su empleo, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, al comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Gerard Gómez López, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Desiertas en segunda convocatoria las vacantes de comandante de Artillería anunciadas en las Unidades de Montaña que se indican por Ordenes de 18 de mayo y 6 de julio últimos (D. O. núm. 100, números 113 y 153) se destinan con carácter forzoso, para ocupar las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), a los jefes que se relacionan.

Regimiento de Artillería núm. 21

Comandante de Artillería D. Gonzalo Gallas Encinas, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Grupo de Artillería de Montaña número 1

Comandante de Artillería D. Gregorio Abril Gómez, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican, en las condiciones que en dicha disposición se previene, los jefes y oficiales de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan

VOLUNTARIOS

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Eloy Flores Sevilla, de la Caja de Recluta número 4. En vacante de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Luque López, de la Caja de Recluta núm. 6. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 7

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Patón Díaz,

destinado en la misma en plantilla eventual. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 17

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Manuel del Pino Lavi, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Caja de Recluta núm. 23

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Collado Queiro, de los Juzgados Eventuales de la 9.ª Región Militar. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 30

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Juan López Montaña, representante del Patronato de Huérfano en Alcoy. En vacante de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 31

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Jiménez Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 25. En vacante de capitán.

Caja de Recluta núm. 37

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Esteban Ferrer, del Gobierno Militar de Mallorca.

Caja de Recluta núm. 38

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Inocente Ruiz Sagredo, de los Juzgados Militares de Barcelona.

Caja de Recluta núm. 46

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. José Salord Cifre, de la Caja de Recluta núm. 18. En vacante de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 58

Comandante de Artillería D. José Molina Montijano, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar. En vacante de teniente coronel.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 165), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y De-

pendencias de Artillería que se hallan con los oficiales de la Escala auxiliar y brigadas de la citada Arma que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Teniente auxiliar de Artillería don Luis Revuela Romero, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Regimiento de Artillería núm. 18

Brigada de Artillería D. José Triplana Menje, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz (en plaza de teniente auxiliar).

Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente auxiliar de Artillería don Urbano Peña Revuela, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Regimiento de Artillería núm. 30

Capitán auxiliar de Artillería don José Osuna Leiva, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Regimiento de Artillería núm. 45

Brigada de Artillería D. Julián Mateute Maute, del Regimiento de Artillería núm. 75 (en plaza de teniente auxiliar).

Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Sánchez Casas, del Regimiento de Artillería núm. 63 (en plaza de capitán).

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Cerro Salas, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Infante Muñoz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar. Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anun-

cia para ser cubierta, en turno de libre elección una vacante de comandante de Armería de la Escala activa en el Grupo de Armería de Montaña núm. 2.

Los postulantes cursarán las instancias por conducto reglamentario al General Jefe de la División de Montaña correspondiente, las cuales, una vez informadas por dicha autoridad y por el Capitán General de la Región Militar de que depende dicha Unidad, serán remitidos a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) adjuntando a la propuesta correspondiente, debiendo tener en cuenta dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre de mismo año (C. D. núm. 238).

Capitán de Artillería, Escala activa, don Juan Martín Tenes, del Regimiento de Armería núm. 18, con doña María de la Concepción Martín Aguado.

Otro, D. Camilo Esteban González, del Regimiento de Artillería núm. 74, con doña María del Carmen de Burgos Garrido.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1944 y Orden de 28 de diciembre del mismo año (DD. OO. núms. 205 y 207), respectivamente, con objeto de cubrir vacante existente en la Escala auxiliar de Artillería, se declara apto para el ascenso y se promueve al cargo de capitán auxiliar de Artillería con antigüedad de 1 de enero de 1948, una vez cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 1 de junio de 1939 (D. O. núm. 83), al teniente de dicha Escala D. Antonio Reyes Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 30, en cuyo destino queda confirmado, colocados a continuación de capitán auxiliar D. Manuel Rodríguez Cabañas.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1939 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán auxiliar de Artillería, con antigüedad del día 11 de agosto de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 208), al teniente de la misma Escala y Arma D. Ramón Sampol Amat, con destino en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de subalterno de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla fija, existente en las Prisiones Militares de Madrid, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 12 de julio de 1948 (D. O. núm. 120), se destina al frente de Ingeniero, Escala complementaria, D. José Bernardo de Cárbero, actualmente destinado a comisión en el Batallón de Trabajadores del Cuerpo de Ingenieros II. Madrid, 6 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Calvo Calvo al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Miguel Limón Jerez, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de julio último (D. O. núm. 102), para cubrir una vacante de capitán médico, director del Parque de Sanidad de la 6.ª Región Militar, se destina al capitán médico D. Felipe Burgos Per-

nández, del Grupo de Sanidad de la citada Región.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de oficial de Oficinas Militares existentes en la Ordenación General de Pagos del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de ayudantes de Oficinas Militares existentes en la Ordenación General de Pagos del Ejército.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para acoplar los destinos de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria segregados de la Escala activa, según Orden de 8 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 258), que cubren destinos correspondientes a la activa, se destina con carácter forzoso a los oficiales de dicho Cuerpo

de la Escala complementaria que cubren destino de la Escala y que a continuación se expresan:

A la Pagaduría y Caja Central

Capitán de Oficinas Militares don Francisco García del Hierro, de la Subsecretaría de este Ministerio.

A los Servicios de Intervención de la Pagaduría y Caja Central

Capitán de Oficinas Militares don Juan Martínez Marín, de la Subsecretaría de este Ministerio.

A la Dirección General de Fortificaciones y Obras

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Martín Pérez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en la cual cubría destino de ayudante de Oficinas Militares.

Otro, D. Luis Vilar Casajús, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en la cual cubría destino de ayudante de Oficinas Militares.

A la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Serra González, de la Dirección General de Servicios.

A la Fábrica Militar de la Marañosa

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Freire Sánchez, de la Dirección General de Servicios.

A la Caja de Recluta núm. 1

Capitán de Oficinas Militares don Sebastián Díaz Rebollo, del Establecimiento Central de Intendencia.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán de Oficinas Militares don José Ignacio Lozano, de la Intervención General del Ejército.

A la Caja de Recluta núm. 3

Capitán de Oficinas Militares don Hipólito Luengo Matesanz, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

A la Caja de Recluta núm. 48

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Calvo Delgado, del Gobierno Militar de Burgos.

A la Caja de Recluta núm. 61

Capitán de Oficinas Militares don Agustín García González, del Estado Mayor de la División 72.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49

Capitán de Oficinas Militares don Pedro de la Guardia Betancort, de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias.

Al Negociado de Reclutamiento de Ceuta

Capitán de Oficinas Militares don Salvador Díaz Mesa, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Al Negociado de Reclutamiento de Melilla

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Castro Méndez, del Parque de Intendencia de Melilla.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Juan Díaz González, del Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Enrique Villardefrancos Suárez, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias

Capitán de Oficinas Militares don Gabriel Blanas Vivo, de la Capitanía General de Baleares.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Amado López López, del Gobierno Militar de Oviedo.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don José Espín Herrera, del Gobierno Militar de Granada.

Al Gobierno Militar de Segovia

Capitán de Oficinas Militares don José de Nicolás Blanco, de la Academia de Artillería.

A la Oficina de Intervención de la 8.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don José Vázquez López, de la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para acoplar los destinos de oficiales de Oficinas Militares de la Escala

activa que cubren vacante correspondiente a la Escala complementaria de dicho Cuerpo, señalados por el Estado Mayor Central del Ejército según Orden de 5 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 238), se destina con carácter forzoso a los oficiales de Oficinas Militares de dicha Escala activa a los Centros y Dependencias que a continuación se expresan.

A la Dirección General de Servicios

Teniente de Oficinas Militares don Carlos Faudes Yusta, de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares.

Otro, D. José González Valverde, de la Fábrica Militar de La Marañosa.

A la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Capitán de Oficinas Militares don Gregorio Guillamón Martín, de la Caja de Recluta núm. 3.

A la Capitanía General de Baleares

Capitán de Oficinas Militares don Juan Mesano Riera, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

A la Intervención General del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don Fausto Tuda Simón, de la Caja de Recluta núm. 2.

Al Establecimiento Central de Intendencia

Teniente de Oficinas Militares don Félix Acias Roncero, de la Caja de Recluta núm. 1.

Al Gobierno Militar de Burgos

Capitán de Oficinas Militares don Bernardo Fernández Huerga, de la Caja de Recluta núm. 48.

Al Gobierno Militar de Oviedo

Teniente de Oficinas Militares don Feliciano Barragán Fuentes, de la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de La Coruña

Capitán de Oficinas Militares don Juan Moreno Domínguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Granada

Teniente de Oficinas Militares don José Suárez Goulat, de la Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar.

A la Academia de Artillería

Capitán de Oficinas Militares don Alejandro Cañas Martín, del Gobierno Militar de Segovia.

Al Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Teniente de Oficinas Militares don José de Pedro Alberca, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares don Eduardo Gancedo Sanjuán, de las Oficinas de Intervención de la 8.ª Región Militar.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias

Teniente de Oficinas Militares don Juan Correa Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta

Capitán de Oficinas Militares don Matías Pujadas Fiol, del Negociado de Reclutamiento de Ceuta.

Al Parque de Intendencia de Melilla

Capitán de Oficinas Militares don Gregorio Gallego Rivero, del Negociado de Reclutamiento de Melilla. Madrid, 12 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 11 del actual el capitán de Oficinas Militares D. Mariano Bravo Martínez, con destino en el Depósito de Intendencia de Pamplona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1911 (Colección Legislativa núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941

(C. L. núm. 288), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Navarro Rodríguez, al teniente de Oficinas Militares don Jesús Carballido González, con destino en la Escuela Central de Educación Física.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de director de música, existente en el Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión, correspondiente al turno de libre elección; las instancias deberán reunirse al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticiparán, obligatoriamente, sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Militar de Orense, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria para ser cubierta por capitanes o en su defecto comandantes, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicará en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. número 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de destino, cursadas

por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quinque días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de subalterno, existente en las Prisiones Militares de Valladolid, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes, o en su defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quinque días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de junio último (D. O. núm. 140), para cubrir seis vacantes de cabo primero de distintas Armas, existentes en la Academia Militar de Suboficiales, se destinan a la misma, los que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que también se indican.

Infantería

Cándido Vicente Bartolomé, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Diego Garay Villarín, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Juan José Gata Gallarín, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Caballería

Gregorio Simón Méndez, del Regimiento de Cazadores Montesa número 7.

Jacinto García García, del Regimiento de Cazadores Talavera número 13.

Ingenieros

Luis Mejuto Buján, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

He resuelto que las clases de Tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, causen baja en los mismos y pasen destinados a los Cuerpos de Africa que se citan.

Regimiento de Infantería Melilla número 52

Soldado Fernando García García, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Manuel Valenzuela Alcaraz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11.

Regimiento de Infantería Ceuta número 51

Soldado José Díaz Barquero, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Florentino García García, del mismo.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Cabo primero Joaquín Leo Giménez, del Regimiento de Infantería Aragón número 27.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Antonio Garrido Montero, del Batallón de Cazadores Montaña Pirineos número XI.

Soldado Antonio Luque Borrallo, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX.

Otro, Juan Marín Giménez, del mismo.

Otro, José Albelo Palenzuela, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Soldado Antonio Moya Villagrán, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de La Cabeza número 58.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4

Cabo Carlos Reguero Martínez, del Parque de Artillería de Burgos.

Soldado Juan José Lara Navarro, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos número XI.

Otro, Antonio Gutiérrez Moyano, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alcañames número 5

Soldado Alicia Cubero Rubio, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, Antonio Moreno González, del mismo.

Otro, Enrique Herrera Vilario, del mismo.

Otro, Isaías Francisco Iglesias Gómez, del mismo.

Otro, Angel Fernández Moreno, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra número I.

Otro, Bernardo Fernández Rubí, del mismo.

Otro, Bienvenido Giménez Arona, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Otro, Modesto Ballester Santaaula, del Regimiento Tetuán número 14.

Otro, José María Domínguez García, del mismo.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7

Cabo interino Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Soldado José Moreno Castillo, del mismo.

Otro, Antonio Puga Alcalde, del mismo.

Otro, Juan Antonio Fernández Yañes, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, Antonio Sánchez García, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11; Batallón número XLIII.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9

Cabo Emilio Rodríguez N., del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Soldado Francisco Caro Lozano, del Grupo de Regulares Xauen número 6.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15

Cabo primero Modesto Casadenur Mir, del Regimiento de Caballería de Cazadores España número 11.

Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero Enrique Fuertes Sáenz, del Regimiento de Artillería número 17.

Regimiento de Artillería núm. 49

Soldado Joaquín Sigüenza López, del Regimiento de Artillería número 20.

Regimiento de Artillería núm. 50

Cabo primero Sebastián Palomo Soletó, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, José Jurado Bilzquez, del mismo.

Soldado Manuel Gómez Arias, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, José Domínguez Ruiz, del Regimiento de Artillería Montaña número 20.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo primero Benigno Romero Reortillo, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19.

Cabo Francisco Torres Benítez, del mismo.

Soldado Francisco Trejo Corbillo, del mismo.

Otro, Román Sáez Marín, del mismo.

Otro, Emeterio Alonso León, del mismo.

Otro, Jesús Rada Coso, del mismo.

Otro, Eleuterio Rodrigo de la Torre, del mismo.

Otro, Manuel Soto López, del mismo.

Otro, Antonio Ramos Gómez, del mismo.

Otro, Casimiro Villegas Vera, del mismo.

Otro, Antonio Ponce García, del mismo.

Otro, José Parejo Díaz, del mismo.

Madrid, 14 de agosto de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Quinquenios**

Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128), y normas dictadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. número 56), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIOS DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

Don Rubén García Gutiérrez, del octavo Tercio, a partir de 1 de julio de 1948.

Don José Díaz Español, del segundo Tercio móvil, a partir de 1 del mes actual.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

Don Martín Roque González, del cuarto Tercio, a partir de 1 de abril de 1948.

Don Modesto Vicente Vicente, del octavo, a partir de 1 de julio de 1948.

Don Jesús Galende Fernández, del noveno, a partir de igual fecha.

Don Florián Arranz Toquero, del décimo, a partir de 1 del mes actual.

Don Juan Adrover Adrover, del 31, a partir de igual fecha.

Don Germán Diego Montesinos, del 36, a partir de igual fecha.

Don Manuel Delgado Sánchez Morón, del 41, a partir de igual fecha.

Don Francisco Benavent Bixquet, del 42, a partir de igual fecha.

Don Alfredo Balbuena Notario, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Lope López López, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Francisco Tegres Rubí, del 39, a partir de 1 de abril de 1948.

Brigada músico

Don Elías Montoro Domingo, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 del mes actual.

Sargento músico

Don Manuel Riva López, del Colegio de Guardia Jóvenes, a partir de 1 del mes actual.

Madrid, 16 agosto de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de junio último (D. O. núm. 141), para cubrir una vacante de sargento, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Juan Puche Alonso, actualmente destinado en la 241 Comandancia.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil don Juan Serrano Gujjarro, con destino en el quinto Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 1 de agosto de 1897, que consta en su documentación militar, por la de igual día y mes de 1899; comprobado documentalmente el error.

de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta de la Orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. número 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Retiros

Declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de la 4.ª Región, con fecha 5 de julio último, el cabo primero de la Guardia Civil Marcelino Alcalde Torrico, que perteneció al 32 Tercio, y causó baja en dicho Cuerpo por Orden de 28 de dicho mes (D. O. núm. 171), por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63), se rectifica el concepto de su retiro en el sentido de que lo sea por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de la Guardia Civil**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Enriqueta Martínez Sánchez y termina con doña María Porra Durán, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden de Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barreiro*.

Excmo. Sr.:

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Enriqueta Martínez Sánchez.	Huérfana	Guardia Civil.	Capitán D. Enrique Martínez Terán
Doña Angela Bravo Herrero...	Viuda	Idem	Guardia civil Andrés Puente Herrero
Doña Isabel Blanca Martínez ...	Idem	Idem	Guardia civil Alfredo Pérez Blasco
Doña Paula Navarro Hernández ...	Idem	Idem	Guardia civil Eudaldo Suárez Gasol
Doña Cestina Vila Ramírez...	Idem	Idem	Guardia civil José Romero Ortíz
Doña Margarita Vich Simó...	Idem	Carabineros	Carabiniero Miguel Oliver Bannasar
Doña Manuela Soledad Terceño Peña...	Huérfana	Idem	Carabiniero Domingo Terceño Saicho
Doña Dolores Rivas Barral ...	Viuda	Idem	Coronel D. Benito Fernández Rica
Doña M. ^a de Africa Delgado Matres ...	Idem	Intendencia	Comandante D. Julio Soro Larrinaga
Don Pedro Gómez García ...	Huérfanos	Infantería	Comandante D. Laureano Gómez Manso
Doña Carmen Rodríguez Ruiz...	Huérfanos	Idem	Capitán D. Nicolás Rodríguez Rapela
Doña M. ^a Dolores Rodríguez Ruiz			
Doña María Luisa Rodríguez Ruiz			
Doña Juliana Díaz Alvarez...	Viuda	Guardia Civil.	Teniente D. Marciano González Morquillas
Doña Antonia Carné Guan...	Idem	Idem	Teniente D. José Marcos Pallarés
Doña María del Rosario Pérez Regueta ...	Huérfana	Infantería	2. ^o teniente D. Daniel Pérez Jorge
Doña Purificación Cabello Marmolejo ...	Huérfanos	Artillería	Suboficial D. Enrique Cabello Cáceres
Don José Cabello Marmolejo ...			
Doña Antonia Cabello Marmolejo.			
Doña Juana Artieda García ...	Viuda	Caballería	Brigada maestro de Banda D. Manuel Vaca Etrecha
Doña Basilisa Martínez Macarro...	Idem	P. Armada	Brigada D. Servando Bernáldez Piri
Doña María Torres Fernández...	Idem	Infantería	Sargento D. Francisco Velado Paz
Doña Angela Nava Barriño ...	Idem	Artillería	Sargento D. Manuel Acedo García
Doña Magdalena Rodríguez Ferrer.	Idem	Idem	Sargento D. Bartolomé Ripell Barceló
Doña Ederinda Pérez Rodríguez...	Idem	Guardia Civil.	Cabo Pascual González Ruiz
Doña M. ^a Virtudes López Plaza ...	Madre	Infantería	Soldado José Muñoz López
Doña Emilia Barrero Martínez...	Idem	Idem	Soldado Eñhas Collar Barrero
Don Manuel Lebrato González ...	Padres	Idem	Soldado Juan Lebrato Matamoros
Doña María Matamoros García.			
Don Francisco Puertas Lupiáñez ...	Idem	Idem	Soldado José Puertas Jiménez
Doña Antonia Jiménez Carrillo...			
Don Florencio Moreda Hernández...	Idem	Artillería	Soldado Pedro Moreda González
Doña Aurora González García...			
Don Adriano Muñoz Rueda ...	Idem	Idem	Soldado Manuel Muñoz Roldán
Doña Clara Roldán Casallo...			
Don Domingo Martínez Martínez ...	Idem	Idem	Trompeta José Martínez Ferreros
Doña Francisca Ferreros López...			
Doña Ana Fernández Fernández ...	Viuda	Guardia Civil.	Guardia civil José Fernández García
Doña Bernarda Sánchez Canucho y García Consuegra ...	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Córdoba Gómez
Doña Encarnación Soteras Fernández.	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Serrano Ursueguía
Doña María Pérez Martínez ...	Huérfana	Armada	1. ^o vigía de Semáforos D. Basilio Pérez Núñez

E CITA

Cantía anua que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de abril de 1948.	16	agosto	1931	Madrid..	Algéciras	Cádiz	3	
980,40	(1)	Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 285).	30	abril	1947	Madrid..	Madrid	Madrid..	4	
404,80			6	junio	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	5
344,83			16	septbre.	1947	Madrid..	Madrid	Madrid..	Madrid..	6
905,40			12	mayo	1948	Albacete	Albacete	Albacete	Albacete	7
319,16			5	junio	1947	Baleares	Palma de Mallorca...	Baleares	Baleares	8
319,16			26	abril	1947	Vizcaya..	Bilbao	Vizcaya..	Vizcaya..	9
3.350,00			22	abril	1948	Lugo	Vivero	Lugo	Lugo	10
4.050,00			30	marzo	1948	Baleares	Palma de Mallorca...	Baleares	Baleares	11
3.675,00			24	octubre	1945	Logroño	Logroño	Logroño	Logroño	12
3.000,00			19	octubre	1945	Orense...	Orense	Orense...	Orense...	13
2.733,33			18	noviembre	1947	Burgós	Burgos	Burgos	Burgos	14
2.600,00			23	enero	1948	Lérida	Lalpuig	Lérida	Lérida	15
650,00			16	junio	1941	La Coruña.	Santiago de Compostela	La Coruña.	La Coruña.	16
1.000,00			7	marzo	1943	Cádiz-Centa.	Tetuán	Tetuán	Tetuán	17
2.125,00			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	enero	1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
6.300,00	31	marzo		1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	19	
1.020,81	—	—		—	Zamora...	Resinos de Vidriales	Zamora...	Zamora...	20	
1.500,00	10	diciembre		1945	Valladolid	Valladolid...	Valladolid	Valladolid	21	
1.500,00	23	junio		1943	Baleares	Palma de Mallorca...	Baleares	Baleares	22	
3.750,00	28	diciembre		1944	León	León	León	León	23	
600,00	13	octubre		1949	Granada	Granada	Granada	Granada	24	
1.425,00	19	octubre		1943	Asturias	Cangas de Narcea	Asturias	Asturias	25	
868,70	13	mayo		1939	Badajoz...	Zahinos	Badajoz...	Badajoz...	26	
600,00	15	noviembre		1946	Granada	Torvizcón	Granada	Granada	27	
1.413,33	15	abril	1947	Valladolid	Villaverde de Molina	Valladolid	Valladolid	28		
1.095,00	24	julio	1941	Córdoba	Nueva Cartaya	Córdoba	Córdoba	29		
600,00	6	noviembre	1946	Cuenca...	Minglanilla	Cuenca...	Cuenca...	30		
3.600,00	16	mayo	1946	Granada	La Peza	Granada	Granada	31		
1.440,00	5	mayo	1947	C. Real	Daimiel	C. Real	C. Real	32		
1.440,00	17	abril	1947	Barcelona	Ignalada	Barcelona	Barcelona	33		
1.510,00	31	marzo	1948	La Coruña.	El Perrol del Caudillo...	La Coruña.	La Coruña.	34		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Ros Ortiz...	Viuda ...	Guardia Civil...	Cabo primero Antonio Puller López ...
Doña Hortensia Borrajo Dacruz...	Idem ...	Idem ...	Cabo Tomás Quiles Sánchez ...
Doña Rosa Blanco Blanco ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Cayetano Sánchez Martín ...
Doña Nicolasa Dezagarat Tellechea...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Diego Méndez Segura ...
Doña Dolores Valencia Padilla...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Padilla Campos ...
Doña Demetria Naval Juste...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Amadeo Barranquero Cáncer...
Doña Luisa Hernández López ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Pedro Galán Ap. Stegula ...
Doña Dolores Alvarez Cardena...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Márquez Rodríguez...
Doña Narcisca García Gutiérrez...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Angel Durán Abril ...
Doña Matilde Iglesias Mato ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Alejandro Bordomas Calviño...
Doña Rosario Barrueto Rodríguez...	Idem ...	Carabineros ...	Carabinero Benjamín Hernández Calvo ...
Doña Carmen Fernández Muñoz ...	Idem ...	P. Armada ...	Guardia Julián Castillejos Campos ...
Doña Carolina González Fernández.	Madre ...	Idem ...	Guardia José González González ...
Doña M. ^a Juana Pérez Prados...	Huérfana ...	Infantería...	Comandante D. Venancio Pérez Ovelar ...
Doña Trinidad Micaela Muñoz Rodríguez ...	Idem ...	E. M. G. ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz de Santiago ...
Doña Remedios Moreno González...	Viuda ...	Infantería...	Comandante D. José Antonio Chacón Mesa...
Doña María Perra Durán ...	Idem ...	P. Armada ...	Cabo primero Diego Vidal Adema ...

RESOLUCIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. En cumplimiento de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 2 de abril último, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana, D.^a Carmen Martínez Sánchez. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana, según se dispone en la citada sentencia.

4. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, D. Pedro, el 24 de noviembre de 1953, y D. Felipe, el 3 de julio de 1953, fechas en que cumplirán

veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Encarnación Ruiz Méndez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de diciembre de 1915. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña María Dolores y D.^a María Luisa, sumada al sueldo que como maestras nacionales perciban, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Regucira Quintián, a quien le fué concedida por orden del

Ministerio de Defensa Nacional en 10 de mayo de 1918. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Marnolejo Herrera, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de febrero de 1934. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y la menor, por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma, D.^a Antonia, el 15 de marzo de 1945, fecha en que contrajo matrimonio, y el varón, al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se rectifica la pensión concedida por orden de 6 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 288). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

Cantía anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.866,66	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 263).	28	junio	1946	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—	
2.320,00			28	abril	1948	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—	
1.086,66			20	diciembre	1947	Tarragona ...	Tortosa ...	Tarragona ...	—	
1.200,00			22	marzo	1948	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—	
1.200,00			15	mayo	1948	Málaga ...	Cantilla ...	Málaga ...	—	
1.400,00			30	noviembre	1947	Huesca ...	Laguarrés ...	Huesca ...	—	
1.086,66			30	abril	1948	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—	
1.040,40			22	abril	1948	Sevilla ...	Carrión de Céspedes ...	Sevilla ...	—	
1.450,00			15	noviembre	1940	Badajoz ...	Oliva de la Frontera ...	Badajoz ...	—	
720,00			29	mayo	1948	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—	
850,80			29	septiembre	1947	Salamanca ...	Mieza ...	Salamanca ...	—	
1.500,00			8	diciembre	1947	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	15	
1.500,00			6	agosto	1947	Asturias ...	Oviedo ...	Asturias ...	16	
2.825,00			Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	11	diciembre	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.250,00				Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 160)	27	octubre	1947	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...
4.600,00	10	febrero			1948	Cádiz-Ceuta ...	Tetuán ...	Tetuán ...	—	
1.500,00	5	enero	1948		Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	17		

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

10. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de diciembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

11. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 22 de junio de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con

los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

12. Se rectifica la pensión concedida por orden de 11 de junio de 1946 (D. O. núm. 143). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

13. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cuatro mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio, careciendo de derecho a la pensión extraordinaria que solicitaba.

15. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que

se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 7 de diciembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

16. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de agosto de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

17. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de enero de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 4 de agosto de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones paja para pienso, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, números 19 y 21, 2.º, hasta el día 25 del presente mes, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Cartagena, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.747

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 27 del corriente mes, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de septiembre.

En las tablillas anunciadoras se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Establecimiento.

La Junta se reunirá cuando su Presidente tenga a bien convocarla, y caso necesario en segunda convocatoria el día 31.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 13 de agosto de 1948.

Nota.—El presente anuncio anula el publicado con el núm. 7.726 en el D. O. núm. 483 de fecha 18 de agosto de 1948.

Núm. 7.748

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones leña de cocinas y leña de hornos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, números 19 y 21, 2.º, hasta el día 18 del corriente, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia. El impor-

te de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Caso de no presentarse en la indicada fecha ofertas para estas adquisiciones, se admitirán hasta el día 28 del mismo.

Cartagena, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.744

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce del día 25 del corriente, se admiten ofertas de venta de paja empacada de pienso, leña rajada, sal y carbón vegetal para necesidades del Parque de Sevilla y Depósitos de Córdoba, Jaén y Huelva en el mes de septiembre próximo.

Igualmente se reciben hasta la misma hora del día indicado proposiciones de venta de paja empacada de pienso para los Parques de Granada, Cádiz, Ceuta, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y Depósitos dependientes.

Las ofertas deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de bases técnicas y legales que han de regir para las compras, y que se hallaran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, situados en los almacenes de las plazas para que se ofrezcan, siendo de cuenta del vendedor los gastos de transporte, acérres, pérdidas y mermas, etcétera, que se produzcan hasta la entrega del mismo en los almacenes de los Establecimientos de destinos.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de la venta aceptada.

Las compras estarán sujetas a los correspondientes impuestos de pagos al Estado, de derechos reales y demás que pueden gravarlos.

Sevilla, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.736

P. 1-1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO. PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 25 de agosto de 1948, se admiten ofertas

para la adquisición de los artículos siguientes cuyas cantidades y destino podrán informarse los que así lo deseen en la tablilla de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades según las necesidades del Servicio.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas.

Todos los pagos por cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Artículos a adquirir

- Leña de ranchos.
 - Leña de hornos.
 - Carbón vegetal.
 - Levadura artificial.
- Melilla, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.746

P. 1-1

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Precisando a este Parque adquirir los artículos que a continuación se detallan, se admiten ofertas hasta las doce horas del próximo día 25 en la Jefatura del Detall del mismo, en donde se hallan de manifiesto las condiciones técnicas y legales.

- Leña hornos.
 - Leña cocinas.
 - Paja pienso.
- Los precios han de entenderse que la mercancía es puesta en almacenes de este Parque y sus Depósitos sin otro gasto.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 14 de agosto de 1948.

Núm. 7.745

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 25 de los corrientes, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Establecimiento para la compra por gestión directa y libre, de paja para pienso, para las necesidades de este Parque y sus Depósitos y almacenes.

Para ser admitidas las ofertas que se presenten, será condición indispensable acompañar a las mismas, además de la documentación que preceptivamente está ordenada para estas compras, recibo acreditativo de

haber constituido en la Caja del Establecimiento, una fianza equivalente al tres por ciento del importe de las referidas ofertas.

El pliego de Base por el que se ha de regir esta compra, podrá ser examinado por quienes lo deseen, todos los días laborables de diez a trece. Centa, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.743

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Teniendo este Parque que adquirir para sus necesidades del mes de septiembre, como asimismo su Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, los artículos de venta libre que a continuación se detallan, se pone en conocimiento de los industriales que lo deseen pueden presentar sus ofertas en las Oficinas de la Jefatura del Detall de este Establecimiento o en su citado Depósito, advirtiéndose que el plazo de admisión de dichas ofertas termina el día 24 del mes actual.

El pliego de condiciones técnicas y legales que han de reunir los artículos de referencia, se encuentran en dicha Jefatura del Detall para quien lo solicite.

Artículos a adquirir

Paja para piensos.
Leña de rama.
Leña rajada.

Cádiz, 13 de agosto de 1948.

Núm. 7.742

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el próximo mes de septiembre, hasta las doce horas del día 23 en primera convocatoria, o el día 30 si resultase desierto el día veintitrés.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados. Los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.739

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 31 del actual, a las diez treinta horas en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de septiembre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las formas que constan en los anuncios fijados en los tablores del Hospital Militar de esta Plaza, Clínica Militar de Ibiza y Casa Conventual de esta ciudad e Ibiza, y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto. Palma de Mallorca 11 de agosto de 1948.

Núm. 7.738

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admiten ofertas para la adquisición por gestión directa de los artículos que se citan con destino a este Establecimiento:

10.000 kilos de sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el acto de las compras se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detall.

Los artículos serán puestos y colocados dentro de los almacenes del Parque por los abastecedores, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios según el valor de las compras hechas.

Vitoria, 12 de agosto de 1948.

Núm. 7.741

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta en los almacenes de dichos Parques y sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1948.

Núm. 7.737

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones 1.474 quintales métricos de leña para hornos, 8.213 quintales métricos de leña para ranchos y 2.201 quintales métricos de paja para piensos, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta las doce horas del día 25 del actual.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se encuentran a disposición del que lo solicite en la Jefatura del Detall, sita en Alfooso XI, número 4, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 10 de agosto de 1948.

Núm. 7.740

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim. 21) :

	Pesetas
«Reglamento de Educación Física», tomo II	10,40
«Normas provisionales de empleo del C. C. C. 75/46	4,65
«Reglamento táctico para la Artillería ligera y a caballo» (segunda parte, 2.ª edición, 1947)	7,60
«Reglamento para la instrucción del tiro de Artillería» (2.ª edición, 1947)	10,85
«Anexo II al Reglamento de Cartografía».—Tablas para la construcción y empleo de la Cartografía militar de la Península y Baleares en la proyección Lambert, reglamentaria	9,45
«Cartografía militar».—Características y Tablas de la Proyección Lambert de Canarias	17,75
«Vulgarización de temas topo-cartográficos cuadrículado Lambert»	3,50

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de las Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION

PAGOS A ÉSTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION